



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150511

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150511 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICEL, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR047-N57-2015, (Consolidada) con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$21,588,306.53 (veintiún millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos seis pesos 53/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 28 de julio de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó ampliar la cantidad de bienes contratados de las claves 060 869 0152 12 01 y 060 869 0202 11 01, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.
- V.- Con fecha 08 de noviembre de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 060 869 0251 11 01, incrementando el monto máximo estipulado en el contrato principal para quedar por la cantidad de \$22,788,219.74 (veintidós millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 74/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150511

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09538461 1800/201600 **4578** de fecha 30 de noviembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de la(s) clave(s) que no fueron afectadas en los convenios modificatorios de ampliación relacionados en los antecedentes del presente convenio, sin que dicha ampliación rebase el 20% del monto máximo contratado por partida, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, en el citado oficio la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó que para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000623697-2016 emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 21 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio. En ese sentido dicha Coordinación será la responsable de vigilar que el ejercicio del presupuesto asignado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios, se ejerza conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la responsabilidad de observar dichos preceptos normativos corresponde a esa Coordinación en su carácter de Área Consolidadora en Representación de los Administradores del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Las ampliaciones en su conjunto no rebasan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo contratado originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150511

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" dotará de suficiencia presupuestal a las claves cuyo presupuesto se utilizó para el pago de otras partidas que fueron ampliadas en términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido que el incremento presupuestal por partida no excederá del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de dicha Ley.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato en \$2,748,172.35 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, sin que dicha ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto, para quedar de la siguiente manera:


Monto Máximo sin IVA.	Porcentaje total de ampliaciones
\$25,536,392.09 (Veinticinco millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.)	18.28% (Dieciocho punto veinte ocho por ciento)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

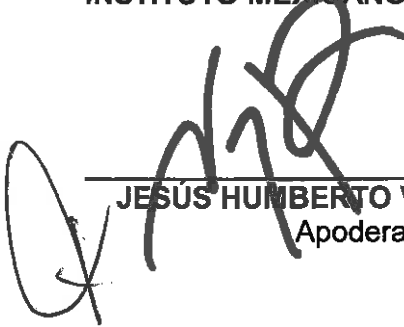
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de diciembre de**

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U150511</p>
---	--	---

2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MEDICEL, S.A. DE C.V.




JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
 Apoderado Legal

EFRAIN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
 Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO
 Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
 Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto
 

COFV/AMHT




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150511

ANEXO 1

"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SANTENO"

8



Ciudad de México, a **30 NOV 2016**.
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4578

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
OHA 1670
30 NOV 2016
RECEBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato que a continuación se describe:

Proveedor	No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Monto Original Máximo Contratado
MEDICEL, S.A. DE C.V.	U150511	060	203	0405	11	01	\$21,588,306.53
		060	869	0103	11	01	
		060	869	0152	12	01	
		060	869	0202	11	01	
		060	869	0251	11	01	

De la que fueron generados los siguientes convenios modificatorios:

NO DE CTO /CM	PROVEEDOR	AMPLIACION
U150511-CM2	MEDICEL, S.A. DE C.V.	11,949 PIEZAS DE LA CLAVE 060 869 0251 11 01 CON UN IMPORTE \$1,199,913.21 DE AMPLIACIÓN DE MONTO MAXIMO
U150511-CM1	MEDICEL, S.A. DE C.V.	9,855 PIEZAS DE LA 060 0152 12 01 Y 17,825 PIEZAS DE LA CLAVE 060 869 0202 11 01 (SIN INCREMENTO EN MONTO MAXIMO)

Al respecto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Solicito la elaboración de convenio modificatorio para que se dote de recursos el contrato de mérito por el siguiente importe para quedar como sigue:

RECURSOS A DOTAR	MONTO ACTUAL
\$2,748,172.35	\$25,536,392.09

043

ANEXOS

Se destaca que con dicha ampliación no se rebasa el 20% del monto máximo contratado por partida.

DIVISION DE CONTRATOS

006063

2016 NOV 30 P. 4:44



Ciudad de México, a 30 NOV 2018
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 4578

Y que la solicitud se realiza con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a las piezas de las claves que no fueron afectadas con los convenios modificatorios antes descritos..

Anexando para su debido soporte:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (*)

INEC
DIVISION
REC
SUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150511

ANEXO 2

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000623687-2016

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 889001 Oficina Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO 3719 RECIBIDO EL 19/10/2016 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 21/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 425,583,426.88
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 160900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	345,458.8	845.5	82,278.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,533.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lc. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

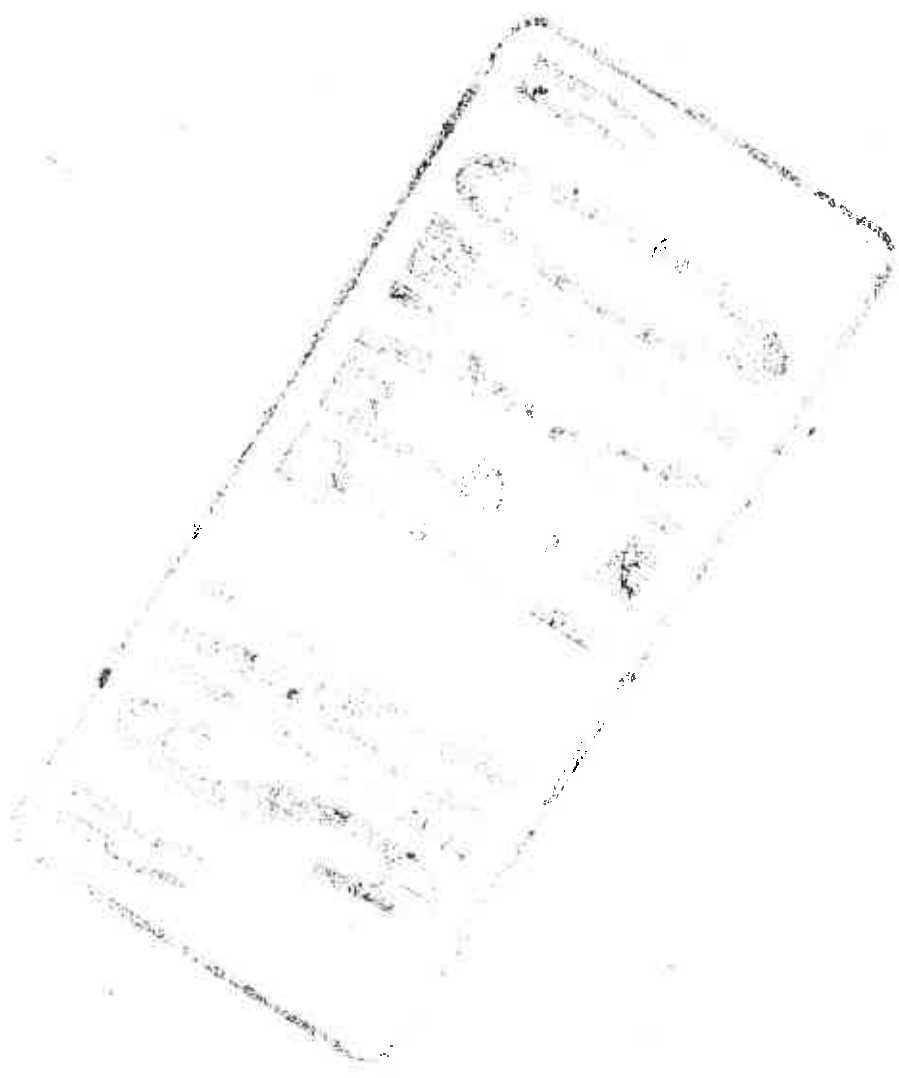
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark or signature.